



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1082-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Septiembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 087-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 20.04.2015; Proveído de Presidencia N° 05265, de fecha 10.09.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, la finalidad de Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación (CCTIC) de la Universidad Nacional de Moquegua es promover activamente la capacitación constante de Estudiantes y Público en general en temas relacionados con la Informática y tecnologías de comunicación, utilizando herramientas informáticas como hardware y software, y a la vez brindar cursos según las necesidades del mercado actual;

Que, con Informe N° 087-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 20 de Abril del 2015, el Jefe del Centro de Capacitación en TIC-MN, remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo del Curso Libre de Diseño Gráfico, del Centro de Capacitación en TIC-MN, para su evaluación y/o aprobación;

Que, el Curso Libre de Diseño Gráfico, tiene como objetivo general, fomentar la capacitación en TIC a los Estudiantes, Egresados, Personal Docente, Personal Administrativo y Público en General; y como objetivos específicos complementar la formación académica de los graduandos según el reglamento de la Universidad Nacional de Moquegua; Difundir los servicios de capacitación que brinda el Centro de Capacitación en TIC - Mariscal Nieto a la comunidad en general; y capacitarlas en especialidades técnicas de corta duración y programas informáticos de mayor demanda en el mercado actual;

Estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL CURSO "DISEÑO GRÁFICO", que consta de cuatro (04) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adopte las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuang Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VUP-AC  
VPI  
EJEC.  
COTIA-Organiza  
COTIA-Operat  
CCTIC  
Archivos (2)